

La ética en la Real Federación Española de Fútbol

TOMA Y DACA

Un blog sobre responsabilidad social, derecho y deporte

Raúl López y José Luis Fernández

Hace prácticamente un mes, lo esperpéntico de la situación generada a raíz de la difusión de unos audios en los que se desvelaban las conversaciones mantenidas entre **Luis Rubiales**, presidente de la Real Federación Española de Fútbol, y **Gerard Piqué**, uno de los jugadores en activo más reconocidos del panorama nacional, con el fin de organizar y dotar de un nuevo formato a la **Supercopa de España** -como finalmente ocurrió- y las pingües comisiones que dicha operación generaba, plantearon -más allá de las implicaciones estrictamente legales que de ello se pudieran inferir- la cuestión de **si verdaderamente existe una cultura ética en el fútbol español**.

Tras las peregrinas explicaciones ofrecidas por sus protagonistas y un aparente período de cierto sosiego, el asunto ha vuelto al primer plano de la actualidad con las **informaciones aparecidas en el periódico digital El Confidencial** que, en una exhaustiva labor de investigación, ha hecho públicas las conversaciones que, al parecer, **Luis Rubiales grababa subrepticamente conversaciones con diferentes personas, entre ellas altos cargos del Gobierno de España**, al margen de otras actuaciones que, cuando menos, difícilmente superarían el límite de lo decoroso.

La cuestión no es baladí, pues **la enorme incidencia que tiene el fútbol**, unida a su concepción como vehículo de transmisión de valores, **debiera ser razón más que suficiente para que sus actores tomaran conciencia de la repercusión de sus conductas y la necesidad de un comportamiento modélico** – que, como es evidente, aquí brilla por su ausencia-, por cuanto dichos actos trascienden lo meramente individual y afectan a la credibilidad de todo un sector.

Desde una perspectiva socialmente responsable, entendemos que podría enmarcarse dentro de un **problema de gobernanza o**, mejor dicho, **de interpretación** de la misma. La autorregulación que se ha venido propugnando desde hace tiempo como alternativa o complemento a la regulación tradicional, ha llevado a la aparición de numerosos **códigos éticos** o decálogos internos de Responsabilidad Social, que son elaborados, supervisados y controlados por la propia entidad que los implementa.

El debate ha de girar en torno a si tales instrumentos, tal y como están concebidos, son **suficientemente eficaces** y, sobre todo, si son **observados por las propias organizaciones**, de manera que no queden en meros decálogos artificiosos que son aprobados para ofrecer una mejor imagen corporativa, por el beneficio reputacional que pueden reportar y como una suerte de coraza que proteja ante futuras eventualidades, pero que, a la hora de la verdad, pasan a engrosar esa larga lista de documentos de “maquillaje corporativo” que, figuradamente, quedan olvidados en el fondo de un cajón durmiendo el sueño de los justos.

En esencia, **los códigos de conducta aspiran a definir la filosofía y los valores de la entidad que los adopte**, fijando una serie de

principios basados en patrones universalmente aceptados, que guíen éticamente los procesos de toma de decisiones y que se deberán aplicar, en su caso, ante la irrupción de determinados problemas que puedan surgir en la dinámica de gestión y gobierno de la organización, no sólo a nivel interno, sino también externo, ya que las entidades se desempeñan en un complejo entramado donde interactúan con otras personas, físicas o jurídicas.

Relacionado con ello, otro de los factores de los que se hace depender el éxito de tales sistemas de autorregulación es la **legitimidad que la propia organización les otorgue**, tarea que corresponde a los órganos de alta dirección, en el sentido de exigir su cumplimiento y visibilizar el alineamiento con aquéllos, de modo que se genere un clima ético que impregne, no sólo a toda la **pirámide corporativa**, sino también a todos los **grupos de interés** que puedan relacionarse con la organización, adoptando así una política genérica que favorezca el compromiso ético.

Además, y este quizás sea el germen del problema, a lo anterior se debe unir otro presupuesto, casi decisivo: **las organizaciones están integradas por personas físicas**, que son las que de manera efectiva actúan en el tráfico, representando a aquéllas, de manera que sobre ellas descansa el efectivo cumplimiento de las normas deontológicas. Partimos de la base que las conductas individuales son prácticamente imposibles de controlar, por cuanto resulta obvio que, dentro del ámbito de la propia libertad, **cada uno de los individuos que forman parte de un todo detenta su propia visión ética**, integrada por valores forjados desde la óptica de una voluntad independiente e influenciada por un sinfín de circunstancias, muy distintas en cada caso. Por ello, contemplando tal heterogeneidad, precisamente uno de los propósitos de los códigos éticos corporativos

es canalizar todas esas voluntades individuales en el marco de una **carta de comportamiento común** que se convierta en signo distintivo de la organización y pueda hacer predecible el comportamiento de sus miembros.

Descendiendo al supuesto que nos ocupa, lo cierto es que aquí parecen haber confluido ambas realidades: por un lado, resulta evidente que las **disposiciones autorregulatorias han devenido ineficaces;** y, por otro, *prima facie*, **el comportamiento del presidente de la Real Federación Española de Fútbol se aleja con mucho de los cánones socialmente responsables** que podrían esperarse de alguien que ostenta un cargo de tanta relevancia.

Respecto a la efectividad de los instrumentos implementados por la Federación, el **Código Ético**, aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General en diciembre de 2019, esto es, prácticamente al inicio del mandato del actual presidente, destaca pomposamente en su Preámbulo la responsabilidad de este organismo en *“velar por la integridad y la reputación del fútbol (...), esforzándose por proteger, no sólo la imagen del mismo, sino también la suya propia como institución, a fin de evitar que métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarias a los principios éticos puedan empañarla o perjudicarla”*. Paralelamente, y con el fin de reforzar la alineación del órgano federativo con las políticas de Responsabilidad Social, se creó un **Comité de Ética**, integrado por reputados profesionales y especialistas en la materia.

Pues bien, **el establecimiento de ambos recursos**, muy aplaudido en su momento, **se ha revelado ineficaz**, por cuanto resulta evidente que, ante casos como el que nos ocupa, el código ha sido

directamente obviado, ya que, como veremos, la conducta del señor Rubiales incide negativamente en la reputación del fútbol; y, respecto al órgano de control ético, la intromisión en la independencia de la labor que sus miembros desempeñaban provocó que, uno tras otro, en un ejercicio de integridad, fueran dimitiendo de su cargo.

De aquellos barro, estos lodos, podríamos pensar, pero lo cierto es que nadie puede asegurar que, aun cuando las citadas herramientas deontológicas hubieran sido estrictamente observadas, no se hubiesen producido actuaciones individuales como las han saltado a la palestra informativa estas últimas semanas, tan alejadas de los cánones éticos y estéticos que parecen exigibles. **Lo peor del caso es que el comportamiento del presidente de la Real Federación no sólo resta credibilidad a su persona sino que también, lo que es más grave, perjudica directamente el prestigio de la entidad a la que representa y, por extensión, al mundo del fútbol**, donde parece haberse normalizado la existencia de prácticas irregulares en su gobierno y gestión.

Sin embargo, aplicando la paremia ***“la mujer del César, además de ser honesta, debe parecerlo”***, sí estamos en condiciones de afirmar que una entidad que muestre un compromiso firme, sincero, determinante y real con las políticas de ética corporativa y, dentro de ellas, implemente instrumentos cuya utilización se aleje de una interesada aplicación *ad hoc*, se verá menos expuesta a las consecuencias de proceder inapropiados como los que, a priori, ha mostrado el presidente de la Real Federación.

En el caso del fútbol, **el compromiso con las prácticas de Responsabilidad Social se convierte en una necesidad perentoria**, pues su relevancia demanda una gestión transparente,

sería y responsable, alejada de nepotismos, canonjías y de actitudes impropias. En caso contrario, se debería sopesar la posibilidad de imponer y fomentar esa cultura ética a través del **hard law**, labor en la que inevitablemente debería posicionarse el poder público.

EDITA: IUSPORT

Mayo de 2022